

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

*Clase: Matrimonio*

*Contrayentes: María Eugenia Cardona Sanabria y Elmer Ramiro Romero Rincón*

*Radicado No. 255944089001-2022-00119-00*

**AUTO**

Procede el despacho a resolver la petición elevada por la señora María Eugenia Cardona Sanabria, por medio del cual informa que no fue posible asistir a la audiencia programada por el día 27 de febrero del año en curso, teniendo en cuenta que su compañero Elmer Ramiro Romero Rincón se encuentra incapacitado a raíz de un accidente que padeció. Además, solicita al juzgado que de ser posible la fecha que se fije sea para el mes de mayo del año en curso.

Vista la petición elevada por la contrayente y teniendo en cuenta que la justificación por ella aludida se encuentra ajustada a derecho, procede el despacho a acceder a lo pretendido y fijar el día **dieciocho (18) de mayo del año en curso, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.)** para adelantar el matrimonio. De otra parte, se advierte a los contrayentes que a la diligencia deben comparecer con los testigos.

**NOTIFÍQUESE**

  
**BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0012**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **03-MARZO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

**MYRIAM YANETH MONTAÑA REY**  
Secretaria